



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

13 DE NOVIEMBRE DE 2004

6489

No. 19401

ACUERDO

ACUERDO PARA EL PRECIERRE OPERATIVO DEL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN DE DERECHOS EJIDALES Y TITULACIÓN DE SOLARES URBANOS (PROCEDE) EN ADELANTE "EL PROGRAMA", EN EL ESTADO DE TABASCO; ACTO QUE FORMALIZAN LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME; LA PROCURADURÍA AGRARIA, REPRESENTADA POR EL DR. ISAÍAS RIVERA RODRÍGUEZ EN SU CALIDAD DE PROCURADOR AGRARIO; EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EN JEFE, EL AGR. ABELARDO ESCOBAR PRIETO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, EL DR. GILBERTO CALVILLO VIVES; CON LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL LIC. JAIME H. LASTRA BASTAR.

ANTECEDENTES

- I.- El Gobierno de la República Mexicana estableció el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE), con la finalidad de otorgar certeza y seguridad jurídica sobre la tenencia de la tierra de origen social a través de la certificación de derechos parcelarios y de uso común, así como de la titulación de solares urbanos.
- II.- De conformidad con el Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de enero de 1993, las Instituciones involucradas en la operación de "El Programa", iniciaron de manera Oficial en el Estado de Tabasco los Trabajos relativos.

- III. El PROCEDE se encuentra incorporado al Programa Sectorial Agrario 2001-2006, en su línea estratégica de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, para contribuir al desarrollo sustentable del campo mexicano, y al inicio de la presente Administración Federal, se tomó la decisión de consolidar este esfuerzo y continuar promoviéndolo en los núcleos que no habían sido Certificados, aplicando nueva metodología de trabajo.
- IV. El PROCEDE se ha caracterizado por ser voluntario y gratuito, al cual, durante su desarrollo, pudieron acceder todos los núcleos y sujetos agrarios que así lo decidieron, cumpliendo desde luego con las leyes de la Materia y los supuestos normativos de "El Programa".

RESULTANDOS

PRIMERO.- Que el Estado de Tabasco cuenta con una superficie de 2'461,200 hectáreas, de las cuales 1'110,689 hectáreas son de propiedad social, que representan el 45 por ciento de la superficie total de la Entidad Federativa.

SEGUNDO.- Que la superficie social del Estado de Tabasco comprende 763 núcleos agrarios, de los cuales 762 son ejidos y 1 comunidad, a diez años de operación del PROCEDE, se ha concluido con la Certificación y Titulación de 711 núcleos que equivalen al 93.20 % del total estatal, beneficiando a 122,542 familias a través de la expedición de 205,898 documentos que acreditan la legítima propiedad de sus tierras.

TERCERO.- Que el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), realizó los trabajos técnicos obteniendo como resultado la medición de 1'002,602 hectáreas, regularizándose de éstas una superficie de 989,588 hectáreas.

CUARTO.- Que a la fecha se encuentran en proceso de certificación 21 núcleos agrarios, los cuales concluirán en el marco normativo de "El Programa". No obstante los logros alcanzados se registran 31 núcleos agrarios adicionales, de los cuales 6 fueron reconvertidos a viables en julio del 2004 y que serán atendidos en el 2005: los restantes 25 no programables no accedieron al "PROCEDE" por imposibilidad derivada de diversos problemas de índole jurídico, técnico o social.

Rechazo a "El Programa":	11
Núcleos con Problemática Jurídica:	14
Total:	25

Que estos núcleos se describen en el Anexo A de este documento.

QUINTO.- Que los 31 núcleos agrarios referidos en el resultando anterior han sido atendidos por el Comité Estatal del PROCEDE, con sujeción a la normatividad jurídica y técnica aplicables en "El Programa", sin que al momento existan las condiciones suficientes para su incorporación al mismo; situación que se documenta debidamente en cada uno de los expedientes respectivos, los cuales se encuentran en resguardo en el archivo estatal del Registro Agrario Nacional.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que uno de los grandes retos que enfrenta el Gobierno Federal es el de ofrecer a los mexicanos mejores y mayores oportunidades que les permitan elevar su nivel de vida, especialmente a aquellos que se encuentran en marginación y pobreza, para lo que resulta indispensable promover la regularización de sus derechos sobre la propiedad rural.

SEGUNDO.- Que para garantizar el desarrollo rural integral, es necesario otorgar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal y comunal, a fin de posibilitar la participación de los sujetos agrarios en diversas formas de asociación, atraer la inversión pública y privada, y con todo ello, mejorar el bienestar social de los habitantes del campo.

TERCERO.- Que el Comité Operativo Estatal del PROCEDE, integrado por el Representante de Gobierno del Estado y los Delegados de la Secretaría de la Reforma Agraria, de la Procuraduría Agraria, del Registro Agrario Nacional, de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y el Coordinador Estatal del INEGI; con fecha 29 de junio del 2004 emitió diagnóstico en el cual se determinó procedente el Precierre Operativo de "El Programa"; mismo que fue comunicado al Comité Operativo Nacional del PROCEDE el día 01 de julio del 2004; en razón de que en términos de los artículos 9, 16 y 22 de la Ley Agraria, se ha realizado la invitación al 100 % de los núcleos agrarios legalmente constituidos en el Estado de Tabasco para incorporarse al Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos.

CUARTO.- Que con fecha 11 de agosto del 2004, los integrantes del Comité Operativo Nacional sometieron a consideración del Comité Nacional de Coordinación del Procede el Precierre Operativo de "El Programa" en el Estado de Tabasco; derivado de lo anterior, el C. Secretario de la Reforma Agraria notificó el día 25 de agosto del 2004, al C. Gobernador del Estado de Tabasco el acuerdo tomado por el Comité Nacional de Coordinación.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 12, 13, 17, 26, 41 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 56, 135, 136, 144, 148 y 149 de la Ley Agraria; artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria; 11 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria; 17 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional; 51 fracciones I y XI y 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, 4, 9 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; y 48, 49, 50 y 51 de la Ley Estatal de Planeación, se emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- A partir de las bases jurídicas, operativas y de los alcances logrados por el PROCEDE en el Estado de Tabasco, se declara el Precierre Operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE).

SEGUNDO.- A partir de esta fecha y hasta la de firma del Acuerdo de Cierre Operativo del PROCEDE, serán recibidas para su atención y desahogo, las peticiones de los núcleos agrarios sobre su incorporación a "El Programa", bajo los esquemas operativo y jurídico que lo regulan.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Diario Oficial de la Federación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Dado en el Estado Tabasco, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

EL SECRETARIO DE LA REFORMA
AGRARIA

LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME

EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO
DE TABASCO

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ

EL PROCURADOR AGRARIO

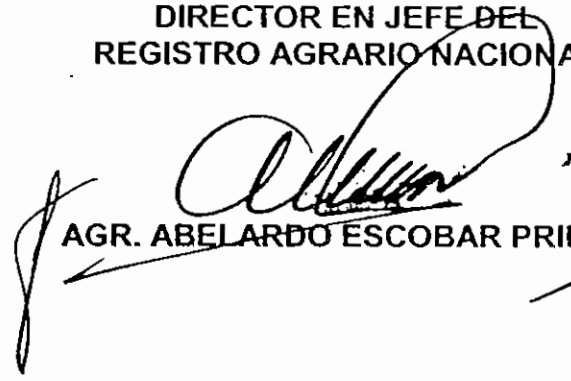
EL SECRETARIO DE GOBIERNO

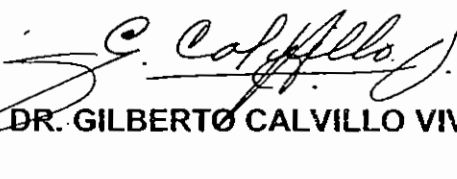

 DR. ISAÍAS RIVERA RODRÍGUEZ


 LIC. JAIME H. LASTRA BASTAR

 DIRECTOR EN JEFE DEL
 REGISTRO AGRARIO NACIONAL

 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
 NACIONAL DE ESTADÍSTICA,
 GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA,


 AGR. ABELARDO ESCOBAR PRIETO


 DR. GILBERTO CALVILLO VIVES

ANEXO "A"

 NÚCLEOS AGRARIOS EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
 2004.

PROG.	CVE MUN.	NOMBRE DEL NÚCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MAXIMO
1	CARDENAS	C-10 GRAL LAZARA CARDENAS	E	5,107.500000	CON EXHIBICIÓN DE PLANOS
2	CENTLA	ING. RAFAEL CONCHA LINARES	E	3,000.000000	CON EXHIBICIÓN DE PLANOS
3	CENTLA	SIMON SARLAT	E	4,803.000000	INICIO DE RECORRIDO
4	CENTLA	TABASQUILLO	E	2,311.000000	INICIO DE RECORRIDO
5	CENTRO	EL ESPINO	E	3,193.000000	INICIO DE RECORRIDO
6	CENTRO	ZAPOTAL	E	2,177.180000	INGRESO A OFICIALIA DEL R.A.N.
7	CENTRO	LIC. MARIO BARRUETA GARCIA	E	214.171325	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
8	CUNDUACAN	COLIMA	E	173.524600	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA

PROG.	CVE MUN.	NOMBRE DEL NÚCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MAXIMO
9	HUIMANGUILLO	EL CABRITO	E	420.000000	TERMINO DE MEDICION
10	JONUTA	CONSTITUCION 1917	E	971.750600	INICIO DE MEDICION
11	JONUTA	EL CAOBA	E	1,335.410000	CON EXHIBICIÓN DE PLANOS
12	JONUTA	FEDERICO ALVAREZ	E	865.000000	TERMINO DE MEDICION
13	JONUTA	JAIME EMILIANO SALVADOR GONZALEZ	E	140.734400	INICIO DE MEDICION
14	JONUTA	MONTE GRANDE	E	4,332.000000	INICIO DE ELABORACIÓN DE PLANOS
15	JONUTA	PLAYA LARGA	E	6,160.000000	INICIO DE MEDICION
16	MACUSPANA	NABOR CORNELIO	E	667.716500	TERMINO DE MEDICION
17	NACAJUCA	SIMON BOLIVAR	E	94.370900	ASAMBLEA DE INFORME DE LA COMISION AUXILIAR
18	PARAISO	POTRERITOS	E	266.269750	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
19	TACOTALPA	SAN JOSE CERRO, BLANCO Y LA CUESTA	E	2,433.601900	TERMINO DE MEDICION
20	TACOTALPA	OXOLOTAN	E	2,161.430000	INICIO DE MEDICION
21	TACOTALPA	POMOCA	E	544.000000	INICIO DE CROQUIS

TOTAL	21	41,371.659975
--------------	-----------	----------------------

FUENTE DE INFORMACIÓN: HISTORIAL AGRARIO DEL R.A.N.

ANEXO "A"

NÚCLEOS AGRARIOS COMPROMETIDOS A CERTIFICAR
2005

PROG.	CVE MUN.	NOMBRE DEL NÚCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MAXIMO
1	CARDENAS	ARROYO HONDO	E	1,307.689400	INICIO DE MEDICIÓN
2	JONUTA	SAN MIGUEL	E	2,700.000000	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
3	JONUTA	SACRIFICIO	E	665.000000	TERMINO DE CROQUIS
4	CUNDUACAN	EL PALMAR	E	476.657400	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
5	TACOTALPA	TAPIJULAPA	E	3,506.463907	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
6	TACOTALPA	AGUA BLANCA	E	2,627.250800	DIAGNOSTICO EJIDAL
TOTAL			6	11,283.061507	

FUENTE DE INFORMACIÓN: HISTORIAL AGRARIO DEL R.A.N.

ANEXO "A"

NÚCLEOS AGRARIOS CON RECHAZO AL PROGRAMA

PROG.	CVE MUN.	NOMBRE DEL NÚCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MAXIMO
1	CENTLA	EL FAISAN	E	6,530.000000	ASAMBLEA DE INFORMACIÓN Y ANUENCIA
2	CENTLA	JOSÉFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	E	1,122.832000	ASAMBLEA DE INFORMACIÓN Y ANUENCIA
3	CENTLA	LIBERTAD DE ALLENDE	E	103.572677	DIAGNOSTICO EJIDAL
4	CENTRO	BUENAVISTA TAMULTE DE LAS SABANAS	E	9,210.259000	DIAGNOSTICO EJIDAL
5	CENTRO	JOSE G. ASMITIA	E	12,037.000000	ASAMBLEA DE INFORMACIÓN Y ANUENCIA
6	HUIMANGUILLO	UNIDOS PARA PROGRESAR	E	29.000000	DIAGNOSTICO EJIDAL
7	JALPA DE MENDEZ	JALPA DE MENDEZ ANEXO TIERRA ADENTRO	E	369.000000	ENTREGA DE PLANOS
8	JONUTA	VILLA DE JONUTA	E	8,609.000000	DIAGNOSTICO EJIDAL
9	JONUTA	RIBERA BAJA	E	3,953.939786	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
10	TACOTALPA	XICOTENCATL	E	3, 516.965000	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
11	TEAPA	COCONA	E	94.000000	INICIO DE CROQUIS
TOTAL			11	45,696.577563	

FUENTE DE INFORMACIÓN: HISTORIAL AGRARIO DEL R.A.N.

ANEXO "A"

NÚCLEOS CON IMPOSIBILIDAD LEGAL

PROG.	CVE MUN.	NOMBRE DEL NÚCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MAXIMO
1	CARDENAS	RUBEN JARAMILLO LAZO	E	220.462300	ASAMBLEA DE INFORMACIÓN Y ANUENCIA
2	CARDENAS	SANTA ROSALIA	E	131.385300	DIAGNOSTICO EJIDAL
3	HUIMANGUILLO	TIO MONCHO	E	71.437400	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
4	HUIMANGUILLO	EL DORADO	E	179.482225	DIAGNOSTICO EJIDAL
5	HUIMANGUILLO	EL CARMEN	E	200.000000	DIAGNOSTICO EJIDAL
6	JALAPA	GRAL EMILIANO ZAPATA	E	1, 002.534300	TERMINO DE CROQUIS
7	JALAPA	GRAL. LAZARO CARDENAS	E	170.655446	DIAGNOSTICO EJIDAL
8	JONUTA	NARVAEZ Y CIRILO	E	4,290.000000	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
9	JONUTA	LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS	E	197.000000	DIAGNOSTICO EJIDAL
10	JONUTA	LA PIÑUELA	E	358.514000	DIAGNOSTICO EJIDAL
11	JONUTA	LIC. ELPIDIO SANCHEZ PEREZ	E	264.926000	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA

PROG.	CVE MUN.	NOMBRE DEL NÚCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MAXIMO
12	MACUSPANA	MORELOS	E	863.335228	ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA
13	NACAJUCA	NACAJUCA ANEXO TECOLUTA	E	836.000000	DIAGNOSTICO EJIDAL
14	TEAPA	LIC. TOMAS GARRIDO CANABAL	E	272.637700	INICIO DE CROQUIS
TOTAL			14	9,058.369899	

FUENTE DE INFORMACIÓN: HISTORIAL AGRARIO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

No. 19385

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.
2004 - 2006



**CONTRALORIA
MUNICIPAL**

EXP. PROC. ADM/088/2004-CM.
VILLAHERMOSA, TABASCO A 03 DE NOVIEMBRE DEL 2004.

**CONTRALORIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.
SIENDO LAS 11:30 HORAS, DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL
CUATRO.**

LA C. CP. ANA LUISA PEREZ HERRERA, CONTRALORA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, ASISTIDA POR EL LIC. AUDOMARO PERALTA RODRÍGUEZ, SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, Y SEGUIDAMENTE DE LA ACTUACION ANTERIOR, PERO SIENDO LA HORA Y FECHA ARRIBA SEÑALADA, ACTUANDO EN RELACION A LA FALTA DE INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL DE CONCLUSION DEL ENCARGO QUE VENIA DESEMPEÑANDO LA C. ROSARIO MARIA RODRIGUEZ RUIZ, QUIEN A PARTIR DEL 15 DE ENERO DEL 2004, DEJO DE OSTENTAR EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO "A", DE LA DECUR DE ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, ESTA CONTRALORIA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 81 FRACCION XIV, 218, 219, 221, 226, 227, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN RELACION CON EL ARTICULO 47 FRACCION XVIII Y 60 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, Y CON LA FACULTAD CONFERIDAS EN LAS LEYES RESPECTIVAS, SE DIO INICIO AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN QUE SE ACTUA, Y PARA RESPETAR Y GARANTIZAR EL DERECHO DE AUDIENCIA CONTEMPLADO EN LA CONSTITUCION FEDERAL, ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 14, Y DESAHOGAR LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE ACORDO ENVIAR ATENTO CITATORIO A SU DOMICILIO PARTICULAR DE LA C. ROSARIO MARIA RODRIGUEZ RUIZ, PARA QUE COMPARECIERA EL JUEVES 6 DE MAYO DEL 2004, A LAS 12:00 HORAS, ANTE LAS OFICINAS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, PERO NO FUE POSIBLE LOCALIZARLA EN RAZON DE QUE YA NO VIVE EN EL CITADO DOMICILIO, TAL Y COMO SE DEJO CONSTANCIA EN AUTOS POR ACUERDO DE FECHA 10 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, POR LO QUE ESTE ORGANO DE CONTROL ADMINISTRATIVO POR PROVEIDO DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SOLICITO INFORMACION RESPECTO DEL DOMICILIO DE LA C. ROSARIO MARIA RODRIGUEZ RUIZ, AL COORDINADOR DE DELEGADOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CENTRO, QUIEN A TRAVES DEL MEMORANDUM CGS/552/2004 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2004, INFORMA QUE NO FUE POSIBLE LOCALIZAR A LA PERSONA QUE SE REQUIERE PARA DESAHOGAR LA AUDIENCIA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y NOS EXHIBEN UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, FIRMADO POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE LOS FRACCIONAMIENTOS BONANZA, NUEVA IMAGEN Y OROPEZA, ANTE TAL SITUACION Y CON EL OBJETO DE INTEGRAR Y AGOTAR DEBIDAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, ESTE ORGANO DE CONTROL.—

ACUERDA

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 81 FRACCION XIV, 218, 219, 221, 226, 227, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN RELACION CON EL ARTICULO 47 FRACCION XVIII Y 60 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, Y 64 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTES EN EL ESTADO, DE APLICACIÓN SUPLETORIA EN TERMINOS DEL ARTICULO 45 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS; SE PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE NOTIFICACION POR DOMICILIO IGNORADO DE LA C. ROSARIO MARIA RODRIGUEZ RUIZ, QUIEN DEBERA DE ASISTIR A LA SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, UBICADA EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO QUE OCUPA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, CON DOMICILIO EN PROLONGACION DE PASEO TABASCO # 1401, COL. TABASCO 2000, DE ESTA CIUDAD CAPITAL; PARA LLEVAR A EFECTO LA AUDIENCIA DE CARÁCTER JURIDICO ADMINISTRATIVO, MISMA QUE TIENE COMO OBJETO, EL QUE MANIFIESTE EL MOTIVO DE SU FALTA DE INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTACION DE SU DECLARACION PATRIMONIAL DE CONCLUSION DEL ENCARGO QUE VENIA DESEMPEÑANDO ANTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

SEGUNDO.- LA C. ROSARIO MARIA RODRIGUEZ RUIZ, DEBERA COMPARECER EL DIA VIERNES 3 DE DICIEMBRE DEL 2004, A LAS 12: 00 HORAS, PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 64 FRACCION I DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, DEBIENDO PRESENTAR IDENTIFICACION OFICIAL, APERCIBIENDOLA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 69 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTES EN EL ESTADO, PARA QUE EN CASO DE NO COMPARECER EL DIA Y HORA SEÑALADA, SE LE TENDRA POR PERDIDO EL DERECHO A SER OIDA Y SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RESPECTIVO, Y LAS SIGUIENTES NOTIFICACIONES SE EFECTUARAN A TRAVES DE LOS ESTRADOS DE LA PROPIA CONTRALORIA MUNICIPAL.

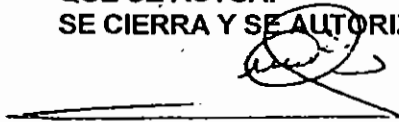
TERCERO.- PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NOTIFICACION POR DOMICILIO IGNORADO DE LA C. ROSARIO MARIA RODRIGUEZ RUIZ, MEDIANTE OFICIO SOLICITESE EL APOYO AL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA QUE EL PRESENTE ACUERDO SE INSERTE Y PUBLIQUE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ORGANO DE GOBIERNO CITADO, Y DE SER POSIBLE NOS ENVIE UN EJEMPLAR DE LOS TRES PERIODICOS EN QUE SE EFECTUE DICHA PUBLICACION, PARA QUE QUEDEN ANEXOS Y CONSTEN EN AUTOS DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTUA.

ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA C. CP. ANA LUISA PEREZ HERRERA, CONTRALORA MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO; ASISTIDA POR EL LIC. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ, SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL; EN LA HORA, DIA, MES Y AÑO DEL PRESENTE PROVEIDO EN QUE SE ACTUA.

SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

CONSTE Y DOY FE.



Ana Luisa Pérez Herrera



CONTRALORIA
MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.
2004 - 2006



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL**

EXP. PROC. ADM/083/2004-CM.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 03 DE NOVIEMBRE DEL 2004.

**CONTRALORIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.
SIENDO LAS 13:00 HORAS, DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL
CUATRO.**

LA C. CP. ANA LUISA PEREZ HERRERA, CONTRALORA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, ASISTIDA POR EL LIC. AUDOMARO PERALTA RODRÍGUEZ, SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, Y SEGUIDAMENTE DE LA AGTUACION ANTERIOR, PERO SIENDO LA HORA Y FECHA ARRIBA SEÑALADA, ACTUANDO EN RELACION A LA FALTA DE INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL DE CONCLUSION DEL ENCARGO QUE VENIA DESEMPEÑANDO LA C. PERLA CORTES GARAY, QUIEN A PARTIR DEL 15 DE ENERO DEL 2004, DEJO DE OSTENTAR EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO "B", DE LA DIRECCION DE FINANZAS DE ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, ESTA CONTRALORIA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 81 FRACCION XIV, 218, 219, 221, 226, 227, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN RELACION CON EL ARTICULO 47 FRACCION XVIII Y 60 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, Y CON LA FACULTAD CONFERIDAS EN LAS LEYES RESPECTIVAS, SE DIO INICIO AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN QUE SE ACTUA, Y PARA RESPETAR Y GARANTIZAR EL DERECHO DE AUDIENCIA CONTEMPLADO EN LA CONSTITUCION FEDERAL, ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 14, Y DESAHOGAR LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE ACORDO ENVIAR ATENTO CITATORIO A SU DOMICILIO PARTICULAR DE LA C. PERLA CORTES GARAY, PARA QUE COMPARECIERA EL MARTES 4 DE MAYO DEL 2004, A LAS 10:00 HORAS, ANTE LAS OFICINAS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, PERO NO FUE POSIBLE LOCALIZARLA EN RAZON DE QUE YA NO VIVE EN EL CITADO DOMICILIO, TAL Y COMO SE DEJO CONSTANCIA EN AUTOS POR ACUERDO DE FECHA 10 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, POR LO QUE ESTE ORGANO DE CONTROL ADMINISTRATIVO POR PROVEIDO DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SOLICITO INFORMACION RESPECTO DEL DOMICILIO DE LA C. PERLA CORTES GARAY, AL COORDINADOR DE DELEGADOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CENTRO, QUIEN A TRAVES DEL MEMORANDUM CDM/553/2004, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2004, INFORMA QUE NO FUE POSIBLE LOCALIZAR A LA PERSONA QUE SE REQUIERE PARA DESAHOGAR LA AUDIENCIA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y NOS EXHIBEN UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, FIRMADO POR LA DELEGADA MUNICIPAL DE LA COL. INFONAVIT- CD. INDUSTRIAL, ANTE TAL SITUACION Y CON EL OBJETO DE INTEGRAR Y AGOTAR DEBIDAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, ESTE ORGANO DE CONTROL.

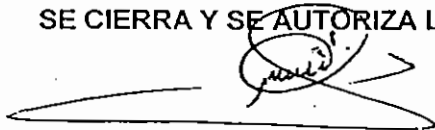
-----ACUERDA-----

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 81 FRACCION XIV, 218, 219, 221, 226, 227, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN RELACION CON EL ARTICULO 47 FRACCION XVIII Y 60 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, Y 64 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTES EN EL ESTADO, DE APLICACIÓN SUPLETORIA EN TERMINOS DEL ARTICULO 45 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS; SE PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE NOTIFICACION POR DOMICILIO IGNORADO DE LA C. PERLA CORTES GARAY, QUIEN DEBERA DE ASISTIR A LA SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, UBICADA EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO QUE OCUPA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, CON DOMICILIO EN PROLONGACION DE PASEO TABASCO # 1401, COL. TABASCO 2000, DE ESTA CIUDAD CAPITAL; PARA LLEVAR A EFECTO LA AUDIENCIA DE CARÁCTER JURIDICO ADMINISTRATIVO, MISMA QUE TIENE COMO OBJETO, EL QUE MANIFIESTE EL MOTIVO DE SU FALTA DE INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTACION DE SU DECLARACION PATRIMONIAL DE CONCLUSION DEL ENCARGO QUE VENIA DESEMPEÑANDO ANTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

SEGUNDO.- LA C. PERLA CORTES GARAY, DEBERA COMPARECER EL DIA LUNES 6 DE DICIEMBRE DEL 2004, A LAS 12: 00 HORAS, PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 64 FRACCION I DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, DEBIENDO PRESENTAR IDENTIFICACION OFICIAL, APERCIBIENDOLA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 69 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTES EN EL ESTADO, PARA QUE EN CASO DE NO COMPARECER EL DIA Y HORA SEÑALADA, SE LE TENDRA POR PERDIDO EL DERECHO A SER OIDA Y SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RESPECTIVO, Y LAS SIGUIENTES NOTIFICACIONES SE EFECTUARAN A TRAVES DE LOS ESTRADOS DE LA PROPIA CONTRALORIA MUNICIPAL.

TERCERO.- PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NOTIFICACION POR DOMICILIO IGNORADO DE LA C. PERLA CORTES GARAY, MEDIANTE OFICIO SOLICITESE EL APOYO AL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA QUE EL PRESENTE ACUERDO SE INSERTE Y PUBLIQUE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ORGANO DE GOBIERNO CITADO, Y DE SER POSIBLE NOS ENVIE UN EJEMPLAR DE LOS TRES PERIODICOS EN QUE SE EFECTUE DICHA PUBLICACION, PARA QUE QUEDEN ANEXOS Y CONSTEN EN AUTOS DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTUA.

ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA C. CP. ANA LUISA PEREZ HERRERA, CONTRALORA MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO; ASISTIDA POR EL LIC. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ, SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL; EN LA HORA, DIA, MES Y AÑO DEL PRESENTE PROVEIDO EN QUE SE ACTUA.-----NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO.-----CONSTE Y DOY FE.



CONTRALORIA
MUNICIPAL

No. 19383

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 229/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil acción de Usucapión, promovido por el Ciudadano EVERARDO BALLINA TORRES, por su propio derecho, con fecha once de octubre del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice: JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.—

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO.- Por presentado al ciudadano EVERARDO BALLINAS TORRES con su escrito de cuenta, por las razones que expone en el mismo y como lo solicita el ocurrente, se señala de nueva cuenta las nueve horas en punto del día dieciocho de noviembre del presente año, para que tenga verificativo la Audiencia Previa y de Conciliación entre las partes, quienes deberán identificarse plenamente y a satisfacción de este juzgado al momento de la misma, advertidos que no habrá prórroga de espera y con el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, se les sancionará con una multa equivalente a DIEZ DÍAS de salario mínimo vigente en esta entidad, tal y como lo señala el artículo 107 fracción II del referido código procesal, ordenándose dar vista al ciudadano conciliador adscrito a este Juzgado para la debida intervención que en derecho le compete.—

SEGUNDO.- Ahora bien, y toda vez que la parte demandada resulta ser de domicilio ignorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139

fracción II de la Ley procesal de la materia, publíquese el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, para los efectos de que la parte demandada comparezca a la citada audiencia.----

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado JOSE MARTÍN FELIX GARCÍA, Juez Quinto Civil de Primera instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 11 de octubre del 2004.-Conste.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.

No. 19378

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAÍSO, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 102/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICTOR JESÚS SEVILLA CASTILLO, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE CÁNDIDO GONZALEZ MENDOZA, EN CONTRA DE ARTURO RAZO MARTINEZ, EN REPRESENTACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA PARAÍSO, S.A. DE C.V. Y/O RAMIRO DURAN BARRÓN, CON FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO.----

VISTO.- La Cuenta Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado VICTOR JESÚS SEVILLA CASTILLO, endosatario en procuración en el presente juicio, con su escrito de cuenta como lo solicita, de conformidad con los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio anterior a la Reforma 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, sáquese a subasta pública en primera almoneda y al mejor postor la parte alícuota que le corresponde al demandado ARTURO RAZO MARTINEZ, dejando a salvo los derechos de copropiedad amparados en la escritura pública del predio de que se trata, así como la parte proporcional que le corresponde a la cónyuge del demandado, del bien inmueble ubicado en la calle Gregorio Méndez número 309, de este municipio de Paraíso, Tabasco con una superficie total de 1,087.36 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte. 33.77 metros con propiedad del Señor Felipe Cancino S., Al Sur: 33.77 metros con propiedad de la señora Clara Gómez Jiménez, Al Este: 32.20 metros con calle Gregorio Méndez; Al Oeste 32.19 metros con propiedad de la señora Lesvia Oyosa León, contenido en la escritura pública número 7,822 a nombre de Arturo Razo Martínez y Ramiro Duran Barrón, inscrito bajo el número 510, del libro general de entradas, a folio número 1798 al 1802 del libro de duplicados volumen 40, quedando afectado por dicho contrato el predio número 16,712 a folio 239 del libro mayor volumen 64, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$2,742.162.50 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N) a que asciende el valor comercial de la parte alícuota de la sociedad conyugal que le corresponde al ejecutado

del bien que se saca a remate, según avalúo actualizado emitido, y presentado por el Perito Tercero en discordia Ingeniero José Felipe Campos Pérez, mismo que fue aprobado con antelación haciendo la aclaración que las dos terceras partes se traducen en la cantidad de \$1,828,108.20 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHO 20/100 M.N).----

SEGUNDO.- Anúnciense POR TRES VECES, dentro de NUEVE DÍAS, por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad como son (Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y el Sureste), de igual manera, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad, y en el lugar de la ubicación del predio, en el entendido que dicho subasta tendrá lugar en el recinto de este juzgado, por lo que se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, debiendo los licitadores en su oportunidad depositar previamente una cantidad por lo menos del 10% del valor comercial del inmueble que se saca a remate.---

TERCERO.- Hágase del conocimiento del acreedor reembargante, Institución Crediticia denominada Bancomer, S.A. la fecha en que se llevará a efecto la subasta pública, para que de considerarlo oportuno, intervenga en la misma.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE:---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO POR Y ANTE EL LICENCIADO JORGE MARTÍNEZ PIMENTEL SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO (PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE), EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN PARAÍSO, TABASCO, DOY FE.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JORGE MARTÍNEZ PIMENTEL.**

Nó. 19387

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE:

Que en el **EXPEDIENTE 277/2003 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ROBERTO ALEJANDRO CEFERINO ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHA TRECE DE AGOSTO, DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---**

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos, los cuales quedaron descritos en la razón secretarial, se tiene por presentado al ciudadano ROBERTO ALEJANDRO CEFERINO promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio urbano ubicado en la Calle Rayón Número Quinientos Diez (510) perteneciente a este Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie total de 612,00m² (SEISCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 25.20 metros (VEINTICINCO METROS) y colinda con la calle Felipe J. Serra; Al Sur, en 26.10 metros (VEINTISÉIS PUNTO METROS) con MARIA ALEJANDRO CEFERINO; Al Este 23.90 metros (VEINTITRÉS PUNTO, NOVENTA METROS), con MANUEL E. SALVADOR y Al Oeste 23.90 metros (VEINTITRÉS PUNTO NOVENTA METROS) con la calle IGNACIO LOPEZ RAYON, el cual se encuentra catastrado a su nombre bajo el número de cuenta FROV-6764 Clave catastral V00/0040/000028 y que no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 1,318, 1,319 y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información AD-PERPETUAM de Dominio, promovido por ROBERTO ALEJANDRO CEFERINO a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga, así como para que también señale domicilio en esta Ciudad para efectos de oír, recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por Lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con el numeral 136 del Código de Proceder en la Materia.---

QUINTO.- Tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 133 y 134 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar a dicho Registrador Público en mención en su domicilio **AMPLIAMENTE CONOCIDO DE ESA CIUDAD** a quien se le concede UN DIA mas para que desahogue la notificación ordenada, corriéndole traslado con una copia debidamente sellada y rubricada del escrito inicial del actor.---

SEXTO.- Notifíquese la radicación de esta causa a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, Ciudadanos MARIA ALEJANDRO CEFERINO y MANUEL E. SALVADOR, en sus domicilios, el primero de los mencionados ubicado en la Calle IGNACIO LOPEZ RAYON, sin número y el segundo en la calle FELIPE J. SERRA sin números ambos pertenecientes a este Municipio, del lado contiguo del predio motivo de estas diligencias, para que dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus intereses convengan, a quienes se les previene para que señalen domicilio para efectos de oír, recibir citas y notificaciones, en esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por Lista fijada en los Tableros de este Juzgado de conformidad con el numeral 136 del Código de Proceder.---

SÉPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, por el momento no ha lugar de señalar fecha para el desahogo hasta en tanto se le de a dicho procedimiento la amplia publicidad a través de la prensa y de los avisos que deberán fijarse en los lugares públicos de conformidad a la fracción III del Artículo 755 del Código de proceder en la Materia.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones EN EL DESPACHO JURÍDICO UBICADO CALLE JUÁREZ ---

NUMERO UBICADO EN LA CALLE BENITO JUÁREZ GARCÍA NUMERO QUINIENTOS OCHO -B (508) DE ESTA CIUDAD autorizando para tales fines, a sí como para que recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados EDGAR HERNÁNDEZ CÁRDENAS, ROCIO ANAHI LOPEZ SALAZAR, CARLOS HECTOR HERNÁNDEZ CARDENAS y ALMA ROSA CASTILLO BRITO nombrando como su Abogado Patrono al primero de los mencionados y toda vez que el profesionista de referencia, tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de Registro que para tales fines se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Proceder en la Materia vigente en el Estado, dicho nombramiento surten sus efectos legales conducentes.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE- CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA

LIC. DELTA RODA ACOSTA

No. 19388

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente civil número 370/2002, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM promovidas por el Ciudadano EMILIO ORTIZ MOHA con fecha cuatro de Diciembre del año dos mil dos, se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; FRONTERA, CENTLA,
TABASCO, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
DOS.---

VISTOS, Lo de cuenta, SE ACUERDA:----

UNICO.- Se tiene por presentado al Ciudadano EMILIO ORTIZ MOHA con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería San José de Simón Sarlat, Centla, Tabasco, constante de una superficie de: 68,880.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 82.00 metros, con BARTOLO BAUTISTA MAY; al Sur 82.00 metros, con Carretera Rural a Tabasquillo Primero Sección; al Este 840.00 metros, con FIDENCIO BAUTISTA MAY; y al Oeste 840.00 metros, con EULALIO AVALOS VALENCIA.---

Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencias, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado y al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponde.---

Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa Tabasco, así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducirlos, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos; de igual manera gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del Fundo

Legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar Avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esa Dependencia.----

Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM promovidas por EMILIO ORTIZ MOHA a fin de que en un término de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; así también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal le surtirán efectos por los tableros de avisos del Juzgado.---

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolver bajo la misma circunstancia.---

El denunciante señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Benito Juárez García número 508-B de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los ciudadanos licenciados EDGAR HERNÁNDEZ CARDENAS, ARABELL MAGAÑA FELIX, CARLOS HECTOR HERNÁNDEZ CARDENAS, ALMA ROSALÍA CASTILLO BRITO y a la ciudadana ADOLFINA SALVADOR SANTANA.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para que publicación a través de la prensa, por medio de Edicto que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.----

Frontera, Centla, Tabasco, Enero 16 del 2002.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 19380

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. ADOLFO SEGOVIA RUIZ.

PRESENTE:

En el expediente número **111/2003**, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de ADOLFO SEGOVIA RUIZ Y ROSA MARÍA RUIZ DE SEGOVIA, con fechas diecinueve de marzo de dos mil tres y uno de Septiembre de dos mil cuatro, se dictó auto de inicio y acuerdo que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, parte actora en el presente Juicio, en los términos de su escrito de cuenta, como lo solicita y en virtud que según se advierte de las constancias del expediente, que el demandado ADOLFO SEGOVIA RUIZ, resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese el auto inicial a dichos demandados por medio de EDICTOS, que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse a recoger las copias de los traslados en un término de CUARENTA DIAS HABILES, contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda que es de NUEVE DÍAS, a partir de que comparezcan ante este juzgado a recoger las copias, o en su defecto a partir del día siguiente al que venza dicho término, así mismo prevengase a dichos demandados para que al contestar la demanda señalen domicilio para efectos de citas y notificaciones, ya que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efecto por lista que se fije en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 Fracción II y 135 del Código Procesal Civil en Vigor.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del

Centro, ante la secretaria Judicial Licenciada MARÍA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe:--
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL TRES.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JAVIER SÁNCHEZ DOMINGUEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; personalidad que acredita en los términos de la escritura publica número 72811, de fecha veintiuno de junio de dos mil dos, pasada ante la fe del licenciado CARLOS DE PABLO SERNA, notario público número 137 de la Ciudad de México Distrito Federal; personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, así como su anexo consistente en el original de la escritura número 5295 del diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos, pasada ante la fe del Licenciado FELIX JORGE DAVID SAMBERINO notario número 21, del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal, misma que contiene el contrato de apertura de crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado por una parte los señores ADOLFO SEGOVIA RUIZ Y ROSA MARIA RUIZ DE SEGOVIA, quienes en lo sucesivo se les denominará los acreditados y por la otra BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, como cedente, promoviendo Juicio en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, en contra de los ciudadanos ADOLFO SEGOVIA RUIZ Y ROSA MARIA RUIZ DE SEGOVIA, quienes tienen su domicilio ubicado en la calle Bachilleres número 113 de la colonia Primero de Mayo de ésta Ciudad, a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:-----

A).- El pago de la cantidad de \$ 2,851,294.31 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.), por concepto de saldo insoluto, vencidos hasta el día diecinueve de diciembre de dos mil dos, más los que se sigan venciendo hasta la total recuperación de todas y cada una de las prestaciones reclamadas.-----

Así como las demás prestaciones que se encuentran marcadas con los incisos B), C), D), E), F), y G) contenidas en su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3217 y demás relativos del nuevo Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578, y 579 del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos exigidos por los artículos 571, 572, y 573 del Código Adjetivo Civil en vigor, y con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que dentro de NUEVE DÍAS conteste la demanda; mandándose de conformidad con los numerales 573 y 574 del Código antes citado, a expedir y registrar Cédula Hipotecaria respecto al siguiente inmueble hipotecado: Predio urbano ubicado en la calle Bachilleres número 113 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, constante de una superficie de 1082.45 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 30.00 metros con calle bachilleres, AL SUR, en dos medidas 12.20 metros y 17.80 con propiedad de los señores LUZ Y ARCADIO LEON ESTRADA, AL ESTE, en dos medidas 30.00 metros, con propiedad de Armando Castro Vidal, y la segunda de 10.25 metros con propiedad de los señores LUZ Y ARCADIO LEON ESTRADA, AL OESTE, en dos medidas 30.00 con propiedad del señor CIPRIANO MORALES SUAREZ, Y 10.25 metros con propiedad de los señores LUZ Y ARCADIO LEON ESTRADA.-----

Ordenándose que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados la cédula hipotecaria, quede el predio motivo del juicio en depósito judicial junto con todos los objetos que con arreglo a la escritura y al Código civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo predio; requiriéndose a la parte demandada para que en caso de que contraiga la obligación de depositario judicial del predio hipotecado y de sus objetos dentro de un término de CINCO DÍAS al traslado, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que acepta dicho cargo si no manifiesta nada dentro del plazo expresado; de no aceptar el demandado el cargo de depositario, hágase el nombramiento y designación por parte del actor en el acto de la diligencia, haciendo de su conocimiento que deberá actuar conforme a lo dispuesto en el párrafo inicial del artículo 575 del Código de Proceder en la Materia, En el entendido que la cédula hipotecaria contendrá una relación sucinta de los demandados y del título en que se funde, concluyendo con el mandamiento expreso y terminante de que el inmueble motivo del juicio queda sujeto a juicio hipotecario.

Asimismo se ordena se proceda a practicar el avalúo del predio hipotecado, conforme lo dispone el artículo 577 del Código de Proceder en la materia.-----

CUARTO.- Ahora bien para el caso de que los demandados opongan excepciones dentro del plazo fijado se le hace saber que de conformidad con el numeral 578 del Código Procesal Civil en vigor se seguirá el Juicio con sujeción al procedimiento ordinario. Asimismo con apoyo en el numeral 136 del Nuevo Código Procesal civil en vigor, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les hará saber por lista fijada en los tableros de avisos de éste juzgado.-----

QUINTO.- De igual forma se tiene al ocurso ofreciendo sus pruebas, mismas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

SEXTO.- Como lo solicita el promovente, previo cotejo y certificación de las copias simples que exhibe con las copias certificadas del poder con el cual acredita su personalidad el ocurso, hágasele devolución de estas últimas debiendo quedar en autos constancia y firma de recibido.-----

SEPTIMO.- Señala como domicilio el promovente para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Arista número 541 de la colonia Centro de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos, así como para entregar y recibir todo tipo de documentos, originales, certificados o simples, promociones y tomar apuntes en el expediente, a las licenciadas ROSALBA PRIEGO PRIEGO, FABIOLA ALDECOA Y PRIEGO, SUHAIL GOMEZ CANO, JOSE ANGEL PEREZ MARTINEZ, GLADIS SOTO CHABLE Y ALEX MONTIEL GARCIA, indistintamente.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, con quién actúa certifica y da fe.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOA MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

No. 19367

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1450/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, seguido actualmente por el Licenciado GILBERTO CORONEL FLOTA, Apoderado General para pleitos y cobranzas de INVERBOL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de HERMELINDO CHAN CANUL Y OTRO, con fecha ocho de octubre del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el C. GILBERTO CORONEL FLOTA, en su escrito de cuenta, y advirtiéndose del cómputo secretarial que obra visible a foja 220 vuelta, se tiene que el acreedor reembargante BANRURAL, no contestó oportunamente la vista ordenada mediante el punto primero del auto de fecha trece de septiembre del presente año, en consecuencia, esta autoridad le tiene por perdido el derecho que tuvo únicamente para designar perito, así como las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos a través de las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el dispositivo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el C. GILBERTO CORONEL FLOTA, en su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los INGENIEROS FEDERICO A. CALZADA PELÁEZ Y ALONSO GARCÍA PÉREZ, peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada,-----

respectivamente, no fueron objetados por ninguna de las partes, esta autoridad tiene a bien a probar los dictámenes emitidos por el perito de la parte actora, lo anterior en razón de que como se advierte de los mismos, es el precio de avalúo más altos, mismo que se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable a la presente causa, así como los numerales 547, 548, 549 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de comercio, ambos derogados, se ordena sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: A) PREDIO.- Consistente en el predio rústico denominado "El Destino", ubicado en la Ranchería Tumbo de la Montaña Municipio de Palizada Campeche, con superficie de 123- 16- 59 hectáreas, inscrito en el registro Publico de Ciudad del Carmen Campeche, bajo el número 0 foja 225 vuelta, inscripción tercera del tomo 68-B libro primero bajo el número 12790. A nombre del señor HERMELINDO CHAN CANUL, y al cual se le fijó un valor comercial de \$197,100.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir, la suma de \$131,400.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Asimismo, se hace constar que dicho inmueble contiene la siguiente Nota de Inscripción: Quedando razón a que este testimonio se refiere, bajo el número de inscripción 111, a folio 272 del tomo XIV libro XIII EYP del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Oficina.- Ciudad del Carmen, Campeche a 18 de Agosto de 1994.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de justicia frente al recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisitos no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, anúnciese el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad capital, en convocatoria de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos respectivos por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, Asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera.-----

SEXTO.- Finalmente, y toda vez que como se advierte de autos que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143 del Código Procesal en vigor, aplicado supletoria al Código de la materia, gírese atento exhorto al juez competente de Ciudad del Carmen, Campeche; para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios Públicos más concurridos de aquella entidad.-----

SEPTIMO.- Ahora bien, y toda vez que el bien a rematar se ubica en la Ciudad de Palizada, Campeche, con el objeto de dar una mayor y amplia publicidad de la venta judicial y convocatoria de postores. Gírese atento exhorto, para los efectos de que previo los trámites correspondientes, en aquella Ciudad también se publiquen los edictos ordenados en la presente causa, en la inteligencia que las -----

publicaciones deberán hacerse en el Diario Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de aquel estado, en los términos allí previstos, facultándose al juez exhortado para que a petición del actor ejecutante provea conforme a derecho cualquier escrito o promoción que presente y que tenga por objeto lograr la finalidad lograr la finalidad del exhorto correspondiente, así como para girar oficios, expedir edictos y los avisos correspondientes para la publicidad de la venta judicial. Hecho que sea lo anterior se le solicita devuelva el exhorto girado por este juzgado a la mayor brevedad posible.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL
CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FÉLIX
GARCIA JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL
LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUÁREZ,
CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.-----

En 08 de octubre del año 2004, se publicó en la lista de acuerdos -----Conste-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU
PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ
COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR
CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD,
POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS,
EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS
DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA,
TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

No. 19368

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 288/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ULISES CHAVEZ VELEZ Y/O CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "AUTOMOTRIZ BOLIO" S.A. DE C.V (SEGUIDO ACTUALMENTE) LICENCIADO GILBERTO CORONEL FLOTA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ASUNCIÓN ANGULO DOMÍNGUEZ (DEUDOR) Y LAZARO ANGULO ANGULO (AVAL), SE DICTÓ UN ACUERDO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado GILBERTO CORONEL FLOTA, apoderado legal de la parte actora, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora, en rebeldía de la parte demandada y el tercero en discordia, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el Arquitecto CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO, Perito Valuador designado en rebeldía de la parte demandada, por ser el de mayor valor.----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).-PREDIO RUSTICO BALDIO (HOY SUB-URBANO),PRIVADA INDIVIDUAL, ubicado al Margen derecho aproximadamente a 1+000 km, del tramo carretero que va del entronque con la carretera Paraíso-Comalcalco, a la Ranchería Monte Adentro, Ranchería Quintín Arauz de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 00-19-17 ha, (1,917.00 m2); con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 68.90 M, con Manuel A. Angulo; AL SUROESTE 66.00 M, con Walter Angulo A; AL SURESTE 28.10 M, con Walter Angulo A.; AL NOROESTE 28.10 M, con Santiago Angulo F. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 32 del Libro General de Entradas a folios 119 al 121 del Libro de Duplicados volumen 46, quedando afectado por dicho contrato el predio número 21024 a folio 154 del Libro Mayor Volumen 78, a nombre del Ciudadano ASUNCIÓN ANGULO DOMÍNGUEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$107,350.00 (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO: En virtud de que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio reformado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera

Instancia de Paraiso, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto a sus autos y escrito se acuerda:----

PRIMERO.- Agréguese a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar, el acuse de recibo detallado en la cuenta Secretarial.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado el Ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, con su escrito que se provee y como solicita en el mismo, se señala nuevamente las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE---

AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra descrito en el auto de fecha veintinueve de junio del presente año, por lo que expídanse los edictos correspondientes con inserción del acuerdo antes mencionado, así como el exhorto ordenado, en consecuencia, tórnese los presentes autos a la Actuaría Judicial adscrita a este Juzgado, para que proceda a notificar a las partes el presente proveído, así como el auto de fecha veintinueve de junio del año actual.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA. DADO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.**

No. 19376

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 77/2001**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS EDUARDO VERA GOMEZ Y CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ, APODERADOS LEGALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CREDITO DENOMINADA "BANCO INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JOSÉ BULMARO PEREZ VIDAL Y SOCORRO PRIEGO DE ROVIROSA, COMO ACREDITADOS; Y CARLOS A. ROVIROSA PRIEGO, ARMANDO ROVIROSA CALACICH Y LORENZA VIDAL VIUDA DE PEREZ, COMO COOBLIGADOS SOLIDARIOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Vistos a sus autos se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngasele por presentado al Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el Certificado de Libertad de Gravamen de los últimos diez años actualizado, que reporta el bien inmueble embargado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Asimismo y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no Reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Aplicado Supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).-PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Mariano Ocampo Número 212 de la Colonia Centro de esta Ciudad, predio urbano con forma de polígono irregular de cuatro vértices, donde se localiza una construcción destinada a casa habitación, resuelta en un solo cuerpo desarrollada en dos plantas y distribuida de la siguiente manera: PLANTA BAJA: Cochera Techada, Sala-comedor, cocina baño y recámara PLANTA ALTA recamaras y Baños, constante de una superficie de 144.18 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 27.00 metros con propiedad de la señora MANUELA OSORIO DE ALIPI; AL SUR 27.00 metros con PORFIRIO CAMARA ANTES JUVENTINA MARTINEZ; AL ESTE 6.80 metros con la calle M. Ocampo y AL OESTE 3.87 metros con VELIA DAMASCO DE LA CRUZ antes con la laguna de la pólvora, inscrito bajo el

número 774 del libro General de entradas a folios del 606 y 607 del Libro de extractos volumen77, quedando afectado el predio número 2359 a folio 120 del Libro Mayor volumen11, a nombre de la Ciudadana SOCORRO PRIEGO DE ROVIROSA, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,129,800.00 (UN MILLON CIENTO VEINTI NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.--

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la unidad deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE, Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase .-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, DADO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.

No. 19337

DIVORCIO NECESARIO

C. LUCIO ARIAS LÓPEZ

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 758/2004, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR LUCY ISELA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE LUCIO ARIAS LÓPEZ, EN VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto.- Lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Visto el razonamiento efectuado por el Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado de fecha veinte de septiembre del año dos mil cuatro, visible a foja veintisiete frente y vuelta de autos, mediante la cual manifiesta que no pudo llevar a efecto la notificación y emplazamiento ordenado en el auto de fecha veinte de agosto del año dos mil cuatro, en virtud de que se constituyó al domicilio señalado en autos por la actora para efectos, de emplazar y notificar al Ciudadano LUCIO ARIAS LÓPEZ, manifestándole la persona que la atiende que ese es el domicilio correcto que busca pero que la persona por la cual pregunta no vive ahí, y que no lo conoce, que ahí vive la familia Pacheco Lanestosa, y que tienen más de veinte años viviendo en ese domicilio.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la ciudadana LUCY ISELA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita en el mismo y visto el punto que antecede toda vez que en los presentes autos ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por la titular de la Unidad Jurídica del Sistema de Agua y Saneamiento, por el Jefe de departamento Comercial Zona Villahermosa de la Comisión Federal de Electricidad de esta Ciudad, y por la constancia de domicilio ignorado expedida por el Coordinador de Delegados municipales, así como la constancia actuarial detallada en el punto que antecede, que el Ciudadano LUCIO ARIAS LOPEZ, es de domicilio ignorado, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DÍAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias

simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LETICIA PALOMEQUE CRUZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.---

AUTO DE INICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto.- lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada a la ciudadana LUCY ISELA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a manifestar con respecto al auto de catorce de julio del año dos mil cuatro, proporcionado el domicilio donde debe de ser emplazado el demandado LUCIO ARIAS LÓPEZ, el ubicado en la avenida Francisco Trujillo número 1105, de la Colonia José María Pino Suárez de esta ciudad, por lo que en consecuencia continúese con el procedimiento.----

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana LUCY ISELA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de demanda y documentos anexos reseñados en el punto primero del auto de prevención de fecha siete de junio del año dos mil cuatro, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del Ciudadano LUCIO ARIAS LOPEZ, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en el domicilio ubicado en la avenida Francisco Trujillo número 1105, de la Colonia José María Pino Suárez, de esta ciudad, de quien demanda el cumplimiento de la prestación que señala en su escrito inicial de demanda.---

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272, fracción IX, 273, 275 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le competen al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia.----

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de procedimientos civiles en vigor del estado, con las copias simples que acompañan debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado en el domicilio que señala la actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación al demandado en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia; en caso de no dar contestación se le tendrá por contestado en sentido negativo de los hechos de la demanda que se dejó de contestar y será declarado rebelde, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del código de procedimientos civiles en vigor, requiérase a dicho demandado para que señale domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, previniendo que de no hacerlo le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.---

QUINTO.- La actora señala como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Hipocampo, casa número 02, Manzana 18, del Fraccionamiento Valle Marino de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como para recoger documentos a los licenciados JORGE LUIS DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, EDUARDO

BURGOS AGUILERA, ROSA MARÍA CHEN RODRÍGUEZ y JOSÉ MÉNDEZ OSORIO, asimismo de conformidad con el artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, nombra como abogado Patrono a los Licenciados JOSÉ MÉNDEZ OSORIO y JORGE LUIS DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, y realizada la búsqueda en los libros de cédulas que se llevan en este juzgado y en el tribunal superior de justicia se advierte que el Licenciado JOSÉ MÉNDEZ OSORIO, tienen debidamente inscrita su cédula profesional en el folio 52, del libro número II, del libro de cédulas que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, mismo que se tiene como abogado patrono para los efectos legales correspondientes, y de igual forma se advierte que el licenciado JORGE LUIS DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, que no tiene debidamente inscrita su cédula profesional en ninguno de los libros de cédulas mencionados en líneas que anteceden por lo que en la primera actuación deberá acreditar tener cédula profesional de licenciado en derecho, de igual forma designan como representante común al Licenciado JOSÉ MÉNDEZ OSORIO, de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada LETICIA PALOMEQUE CRUZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.-----

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, DEBIDAMENTE FOLIADOS, SELLADOS Y RUBRICADOS, PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA QUE PUEDEN SER (TABASCO HOY, PRESENTE O NOVEDADES DE TABASCO).-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ.

No. 19375

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**A QUIEN CORRESPONDA:**

En el cuadernillo de Sección de Ejecución deducido del expediente número 257/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LIC. MARCOS MENDOZA BLANCAS Endosatario en Procuración del Señor MIGUEL ANGEL PAZ NEXON en contra de SALUSTINO FONTICIELLA MESH, se dictó un proveído de fecha veinticinco de octubre del año en curso, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTOS.- el contenido de la cuenta secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano MARCOS MENDOZA BLANCAS Endosatario en Procuración del señor Miguel Angel Paz Nexon, mediante su escrito de cuenta, por medio del cual se le tiene por haciendo diversas manifestaciones en cuanto al requerimiento que se le hizo mediante el punto TERCERO del auto de fecha Veintidós de Septiembre del año en curso.-----

SEGUNDO.- Asimismo, y como lo solicita el ocurso de cuenta, sáquese a remate en publica subasta en primera almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles embargados, y en virtud de que obra a fojas de la ciento sesenta y tres a la ciento setenta de autos el avalúo actualizado rendido por el Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ Perito Tercero en discordia designado por el suscrito en el presente juicio, mismo avalúo que se aprueba y se toma como base para fincar el remate de la tasación del valor de los inmuebles que le fijó el Perito Valuador nombrado tercero en discordia por la cantidad de \$414,600.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el primer predio, y \$905,000.00 (NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), el segundo predio, y que en efecto y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de-----

Comercio en vigor, en concordancia con los numerales 432, 435, 548 y 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Abrogado y aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se fijan las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO para que tenga lugar le diligencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA en este recinto judicial, respecto a los predios que a continuación se mencionan. PRIMER PREDIO.- Un predio rústico ubicado en la colonia el Xotal de esta Ciudad de Tenosique, Tabasco, el cual consta de una superficie total de 100- 10- 16 (CIEN HECTÁREAS DIEZ ÁRIAS Y DIECISÉIS CENTIÁRIAS) con las siguientes medidas y colindancias, al norte.- 600.00 con lotes 45 y 47, al sur.- 600.00 metros con lotes 36 y 38, al este.- 770.00 metros con lote 37 y al Oeste.- 770 metros con lote 33, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el predio número 6032 al folio 17 del volumen 28 a nombre del demandado señor SALUSTINO FONTICIELLA MESH. SEGUNDO PREDIO.- Predio Rústico ubicado en la colonia el XOTAL de este Municipio de Tenosique Tabasco, el cual costa de una superficie de 100- 00- 48 hectáreas, cero arias, cuarenta y ocho centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE .- 679.46 metros con lote 46, AL SUR .- 676.36 metros con lote 48, AL ESTE.- 1480.00 metros con lote 49 y AL OESTE.- 1480.00 metros con lote 45, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este partido judicial del Estado, bajo el número 6036 al folio 21 del volumen 28 a nombre de la señora LERIDA LOPEZ HERNÁNDEZ DE FONTICIELLA cuyo valor comercial considerado por el perito nombrado Tercero en discordia siendo postura legal para el primer predio por la cantidad de \$414,600.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Y EL SEGUNDO PREDIO POR LA CANTIDAD DE \$905,000.00 (NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS

00/100, M.N.), al efecto deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, de igual forma fijen avisos en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad y en la ubicación de los predios sujetos a este remate.-----

TERCERO.- Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores.-----

CUARTO.- En virtud de lo anterior, y desprendiéndose de los certificados de gravámenes que el predio rústico ubicado en la Colonia el XOTAL de este municipio de Tenosique, Tabasco, el cual consta de una superficie de 100 --00 -- 48 hectáreas, cero arias, cuarenta y ocho centiáreas, con las medidas y colindancias anteriores descritas, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 6036 al folio 21 del volumen 28 a nombre de la señora LERIDA LOPEZ HERNÁNDEZ DE FONTICIELLA reporta un gravamen deducido del expediente civil número 358/994 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado DAVID COLORADO LANESTOSA en contra de los señores ROMAN ANTONIO FONTICIELLA MESH y otros, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha cinco de Diciembre de Mil Novecientos Noventa Cuatro; en consecuencia, y en virtud de que el promovente de cuenta manifiesta que "... el licenciado DAVID COLORADO LANESTOSA ---

falleció, y que ignora qué persona física o moral resulta ser el interesado en el juicio ejecutivo mercantil con el número 358/994 ...", se procede a dar vista por medio de los edictos ya ordenados, a aquella o aquellas personas físicas o morales que resulten interesadas, o reembargantes del predio anteriormente detallado, para efectos de que acudan a este Juzgado en cualquier día y hora hábil hasta el día señalado para la audiencia de remate en primera almoneda para efectos de que hagan valer sus derechos; en el entendido que de no hacerlo dentro de dicho término, se llevará a efecto el remate y se dejarán a salvo los derechos de la persona o personas física o moral interesadas en la causa civil en comento.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASÍ LO ACORDO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA SUSANA CACHO PEREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO

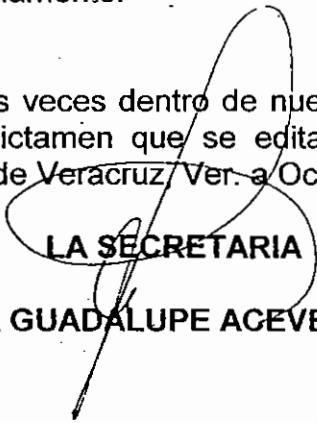
**EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL
LIC. SUSANA CACHO PEREZ.**

No. 19400

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

En la sección de Ejecución relativa al Expediente número **506/98** del índice del Juzgado Octavo de Primera Instancia de esta ciudad, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LIC. LUIS ALBERTO MARTIN CAPISTRAN, como Apoderado Legal para pleitos y cobranzas de MULTIBANCO COMERMEX S.A. hoy Banco INVERLAT S.A., el cual fue cedido a la empresa CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R.L. DE C.V., y seguido por el LIC. ALEJANDRO PEREZ CARMONA como apoderado legal de CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R.L. DE C.V. En contra de los C. CESAR AUGUSTO FOJACO ROJAS, como deudor principal, y MARIA ELENA GUTIERREZ CALCANEJO, en su carácter de deudora solidaria, por el cobro de pesos y otras prestaciones. Por auto de fecha Veintisiete de Septiembre del año Dos mil Cuatro, se ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble: Predio Urbano de construcción, ubicado en la Calle "Sindicato Agrario" numero 108 de la Colonia "Adolfo López Mateos" de la ciudad de Villahermosa Tabasco, constante de una superficie de: 182.12 (Ciento ochenta y dos metros, doce centímetros cuadrados). Con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 7.75 metros con los lotes 168 y 169, AL SUR, en 7.75 metros con la Calle "Sindicato Agrario" de su ubicación, AL ESTE, en 23.60 metros con Baldemar Lastra, y AL OESTE en 23.60 metros con el lote 193; Tal inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco bajo los números 25803, Folio 222 del libro Mayor, Volumen 100. Servirá de base para el remate la suma de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Valor Pericial y será Postura Legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad, efectuándose el remate del mismo a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, en el Juzgado Octavo de Primera Instancia, ubicado en la calle de Independencia No. 950, altos, tercer piso, en esta ciudad de Veracruz, Ver.- SE CONVOCAN POSTORES los que deseen intervenir como licitadores deberán depositar previamente en Banco Internacional el diez por ciento de la tasación conforme al artículo 418 del Código Procesal Civil aplicado supletoriamente.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en La Gaceta Oficial de Estado, en el Periódico El Dictamen que se edita en esta Ciudad, se expide el presente en la Heroica ciudad de Veracruz, Ver. a Octubre del 2004.



LA SECRETARIA

LIC. MARIA GUADALUPE ACEVEDO ZAGADE

No. 19389

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

En el expediente número 284/2001, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito BANCO MEXICANO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVER MEXICO, ahora BANCO SANTANDER MAXICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de ARNALDO JOSÉ FRANCISCO CUESTA CASTRO y ELOISA OCAMPO GONZALEZ, con fecha veinticinco de octubre del presente año, se dictó acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.-----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado HECTOR TORRES FUENTES, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que ninguna de las partes contestó la vista que se les diera con el dictamen emitido por el ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable al caso, se les tiene por perdido ese derecho que debieron ejercitar en su oportunidad.-----

SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita el promovente de conformidad con los artículos 1410, 1411, y demás relativos y aplicables del Código de Comercio vigente al momento de la celebración del crédito, 427 párrafo segundo, 433 y 434, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquél, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor la parte alícuota que le corresponda al ciudadano ARNALDO JOSÉ FRANCISCO CUESTA CASTRO, respecto del bien inmueble otorgado en garantía, consistente en:-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN.- Predio urbano y construcción identificado como lote 16, manzana 3, ubicado en la calle Pitahaya número 16 del Fraccionamiento "La Choca", en el desarrollo urbanístico "Tabasco 2000", de esta ciudad, constante de una superficie de 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 08.00 metros con la Calle Pitahaya; AL SURESTE.- 20.00 metros con lote 18; AL NOROESTE.- 20.00 metros con áreas verdes y AL SUROESTE.- 08.00 metros con lote 15; inscrito ante el Registro público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 13066, del Libro general de entradas a folios del 91544 al 91550 del Libro de Duplicados volumen 118, afectándose el predio 104,004, folio 54 del Libro Mayor volumen 407, a nombre de ARNALDO JOSÉ FRANCISCO CUESTA CASTRO Y ANA MARIA BRAVO RAMÍREZ.-----

Asignándosele a dicho predio en su totalidad un valor comercial de \$888,700.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS CON 00/100 M.N.), correspondiendo al 50% de aquél, según dictamen emitido por el perito, un valor comercial de \$444,350.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al aludido cincuenta por ciento del bien inmueble embargado sujeto a remate.-----

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio aplicado en la celebración del crédito en relación con el 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbres más concurridos de ésta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Así mismo, téngasele por autorizando para efecto de oír y recibir citas y notificaciones a los ciudadanos AUBERT SERGIO PORTA JIMÉNEZ, CRISTÓBAL MAY HERNÁNDEZ, CARLOS PEREZ MORALES, SANDRA GRANILLÓ GRANILLO y SAIT FRANCISCO GARCIA OSORIO, así como para revisar el expediente.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe:-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

1-2-3

No. 19397

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIOJUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 357/1998, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO; promovido por el licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, Apoderado Legal de la Institución Denominada BANCOMER, S.A., institución de banca múltiple, grupo financiero, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL Licenciado LUIS ALBERTO MONTESINOS LEON, como Cesionario, en contra del Ciudadano JORGE MAX LUNA ZAMORA, se dictó un proveído de fecha doce de octubre del año dos mil cuatro, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO, A DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano LUIS ALBERTO MONTESINOS LEON; parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueba como base para el remate los avalúos exhibidos por el Arquitecto MANUEL F. HERRERA TORRES y el ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, Peritos valuador en Rebeldía de la parte actora y demandada respectivamente, en virtud de no ser discordantes en el valor comercial asignado para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- De igual forma y como lo solicita la parte actora, de conformidad con lo establecido por los Artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

Predio Urbano y casa habitación, ubicado en el Fraccionamiento "BAGAMBILIAS", Colonia Atasta de Serra DE ESTA Ciudad, formado por el lote Uno Manzana Cinco, ubicado en la Calle Cuatro, con superficie de 126.00 metros cuadrados (CIENTO VEINTISÉIS METROS CUADRADOS), localizado: AL NORTE: catorce metros, con lote dos; AL SUR, catorce metros, con área verde; AL ESTE: nueve metros, con calle cuatro, y AL OESTE nueve metros, con área verde. Dicha apertura de crédito de lugar a la hipoteca en primer lugar sobre el inmueble detallado en líneas anteriores actos que fueron inscritos bajo el número 7685 del libro General de Entradas, a folios del 28156 al 28160 del Libro de Duplicados Volumen 117. Quedando afectado por dichos contratos el predio número 62268 folio 118 del libro mayor volumen 244.- Rec. No. 493323; bien inmueble al que le fue asignado el valor comercial de \$630,600.00 (SEISCIENTOS

TREINTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

CUARTO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el periódico oficial del Estado y cada uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocación a postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX QUE CERTIFICA Y DA FE.-----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX

1-2

7-7

No. 19398

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 126/995**, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ANTONIO ULIN CONTRERAS, EN CONTRA DE TILA MARIA HERNÁNDEZ DIAZ, CON FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ANTONIO ULIN CONTRERAS con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 426, 427, fracción II, 433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Miguel Hidalgo número 304, colonia Rovirosa de esta ciudad, con una superficie de 302.40 M2 (TRESCIENTOS DOS METROS CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en dieciséis metros ochenta centímetros, con Josefina Cabal Ferrón; AL SUR, en dieciséis metros ochenta centímetros, con callejón de acceso; AL ESTE, en dieciocho metros, con hermanos Herrera Gallegos y AL OESTE, en dieciocho metros, con calle Hidalgo. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de TILA MARIA HERNÁNDEZ DIAZ, con fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 1,065 del libro general de entradas, a folios 5,442 al 5,444 del libro de duplicados volumen 118, quedando afectado el predio número 105,149 a folio 199, del libro mayor volumen 411, al cual se le fijó un valor comercial de \$268,700.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento, quedando la cantidad de \$241,830.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la

avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, y expidasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda y en los lugares más concurridos del lugar de la ubicación del inmueble, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

CUARTO.- Por otra parte, se tiene por recibido el oficio número 15463 signado por el Licenciado CARLOS CHAVEZ MARTINEZ Sub administrador de Control de Créditos y Cobro Coactivo del a Administración Local de Recaudación, mediante el cual informes que fue fijado el aviso correspondiente en dichas oficinas, el cual se ordena agregar a los presentes autos para los efectos legales conducentes.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO

No. 19393

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 355/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados VICTOR CARRILLO OCAMPO Y OTRO, Apoderados de BANCA SERFIN, S.A. en contra de MANUEL DECUIR SARRO Y OTROS, con fechas veinticinco de agosto y diecinueve de octubre del año dos mil cuatro, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

PRIMERO.- Por presentado al licenciado MANUEL JESÚS SÁNCHEZ ROMERO con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe debidamente actualizados tres certificados de libertad de gravamen de los últimos diez años de las propiedades embargadas a los demandados, expedidos por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, mismos que se agregan en autos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el ocurso en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los INGENIEROS JORGE ARMANDO GONZALEZ VALENCIA Y RAYMUNDO SOLANO GARCIA, peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada respectivamente, no fueron objetados por ninguna de las partes, esta autoridad tiene a bien aprobar los dictámenes emitidos por el perito en rebeldía de la parte demandada, lo anterior en razón de que como se advierte de los mismos, es el precio de avalúos más alto, mismos que se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dichos avalúos.----

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:-----

A).- PREDIO RUSTICO.- Propiedad de MANUEL DECUIR SARRO, lote 28 de la Colonia Agrícola Ganadera Pedro C. Colorado del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 65 hectáreas 77 áreas y 73 centiáreas con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 1,110.00 metros propiedad de Francisco Rueda, Al Sur: 1,180 metros terrenos nacionales, Al Este 2,335.00 metros con lotes 22, 23, 24, 25 y 26 y al Oeste 510.00 metros con terrenos nacionales, inscrita en Registro Público bajo el número 338, del libro general de entradas afectándose el predio número 9,965 a folio 134 del libro mayor volumen 36, y al cual se le fijó un valor comercial de 394,700.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

B).- PREDIO RUSTICO.- Identificados como lotes 25 y 25-B en la Colonia Agrícola ganadera Pedro C. Colorado del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie el primero de 25-00-00 hectáreas el primero y el segundo de 24 hectáreas, 99 áreas y 28 centiáreas (sumando una superficie total ambos lotes de 49-99-28), con las siguientes medidas y colindancias en conjunto: Al Norte con lote 26, Al Sur con lote número 24, Al Este con lote número 11 y al Oeste con lote número 29; inscrito en el Registro Público de la Propiedad como predios números 7760 y 12030 a folios 229 y 200 de los libros mayores volúmenes 29 y 44 respectivamente, y al cual se le fijó un valor comercial de \$301,156.00 (TRESCIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

C).- PREDIO URBANO.- Propiedad de MANUEL Y MIREYA DECUIR SOLIS identificado como lote 17, manzana 6 de la calle Pepe del Rivero número 1277 de la colonia las Gaviotas de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 160.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 8.00 metros con lote 24, al Sur 8.00 metros con calle Pepe del Rivero, Al Este 20.00 metros con lote 18, al Oeste 20.00 metros con lote 16, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 65650 del libro general de entradas, afectándose el predio 9965 a folio 250 del

libro mayor volumen 256, y al cual se le fijó un valor comercial de \$578,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese el presente remate por TRES DIAS dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los Avisos y Edictos respectivos por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera.----

QUINTO.- Por último y como lo solicita el promovente, en su escrito de cuenta, y toda vez que como se advierte de autos que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143 del Código Procesal en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente de Huimanguillo, Tabasco; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICÓ EN LA LISTA DE ACUERDOS DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2004.---CONSTE.----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Por presentado al licenciado MANUEL JESÚS SÁNCHEZ ROMERO con su escrito de cuenta, por las razones que expone en el mismo y como lo solicita el ocurrente, se señala de nueva cuenta las nueve horas en punto del día veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda y al mejor postor, del bien inmueble embargado en la presente causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veinticinco de agosto del presente año, el cual deberá insertarse al presente proveído.----

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado JOSÉ MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 19399

CONVOCATORIA

UNICURTASUR, S.A. DE C.V. PRIMERA CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

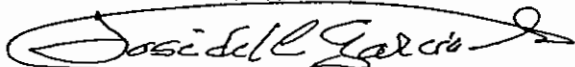
En términos de lo establecido en la cláusula Vigésima Cuarta de los Estatutos Sociales, se CONVOCA a los accionistas de la sociedad mercantil denominada "UNICURTASUR, S.A. DE C.V.", a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en el domicilio legal de la sociedad ubicado en Calle Principal Carretera Jalpa-Comalcalco kilómetro 82 sin número entre las calles del Panteón y Deportiva, Poblado Iquinuapa, con código postal 86200 del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a las diez horas en punto del día 29 (veintinueve) de Noviembre del año 2004, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaración de quórum legal.
- III. Instalación de la asamblea en su caso.
- IV. Análisis, discusión y aprobación en su caso, sobre la necesidad de aclarar mediante fe de erratas la estructura accionaria contenida en la cláusula Transitoria Primera de la escritura constitutiva de la sociedad.
- V. Revocación del nombramiento del cargo de Comisario y designación del nuevo Comisario de la sociedad.
- VI. Informe sobre el fallecimiento de uno de los socios.
- VII. Análisis, discusión y aprobación en su caso, sobre la conveniencia de transformar la sociedad en una empresa integradora a fin de ampliar las expectativas de la sociedad.
- VIII. Propuesta de reformar íntegramente los Estatutos Sociales de la Sociedad.
- IX. Designación de Delegado Especial para protocolizar el acta de asamblea ante Fedatario Público.
- X. Redacción, Lectura y Aprobación en su caso, del acta que de esta asamblea se levante.
- XI. Clausura de la asamblea.

Se les recuerda a los accionistas que para concurrir a la asamblea que se convoca deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con anterioridad a la apertura de la asamblea.

Atentamente



Sr. José García Segovia
Administrador Único de la Sociedad
UNICURTASUR, S.A. DE C.V.
Jalpa de Méndez, Tabasco.
27 de Octubre de 2004
Rúbrica.

No. 19396

INFORMACION DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. PABLO LOPEZ ALMEIDA, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa **bajo el número 457/2004**, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha seis septiembre del año dos mil cuatro, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano PABLO LOPEZ ALMEIDA con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistente en original de un documento privado de compraventa, plano de un predio rústico, constancia expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, dos constancias expedidas por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal, copia al carbón de la constancia de posesión, copia fotostática de la constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Taxco y un recibo de pago del impuesto predial, con los que viene a promover en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Taxco de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 4,015.71 M2 (CUATRO MIL QUINCE METROS SETENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en 56.40 metros, con FRANCISCO LOPEZ ISIDRO; AL SUR, en 74.40 metros con MARIA E. SOBERANES RAMON, AL ESTE, en 60.00 metros, con CAMINO A JALUPA; y AL OESTE, en 75-70 metros, con REYES ALVAREZ CERINO.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en--

coordinación con los numerales 710, 711, 713, y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio señores FRANCISCO LOPEZ ISIDRO, MARIA E. SOBERANES RAMON Y REYES ALVAREZ CERINO, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor o comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento EXHORTO por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de Avisos de este Juzgado.----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en

Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTO por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esa Entidad, debiendo fijar los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y Agente del Ministerio Público, por ser los lugares públicos de esta localidad; así también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio rústico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.----

SEXTO.- Hágase saber a la promovente que deberán velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

SÉPTIMO.- Se tiene al promovente PABLO LOPEZ ALMEIDA señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el cubículo de Asesoría Jurídica del DIF ubicado en la calle José María Morelos y Pavón sin número de este municipio y autorizando para recibirlas, así como para que tomen apuntes y notas del presente expediente a las CC. ZORAIDA RAMÍREZ LOPEZ, MARIA LORENA FRIAS DE LA CRUZ Y ENEIDA AQUINO RODRÍGUEZ, designando como Abogado Patrono a la segunda de las nombradas, a quien no se le reconoce tal personalidad por no tener registrada su cédula en el libro que se lleva en este Juzgado.----

OCTAVO.- Requírase al promovente para que dentro del término de TRES días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, proporcione el domicilio de los colindantes del predio motivo de las presentes diligencias.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

-
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO, EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

LA SRIA, JUD. DE ACUERDOS
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ

No. 19392

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 141/2002, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS ARTURO GUZMÁN RIVERO Y JOSE OBET SANTIAGO MATUS, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL SEÑOR ANGEL PEREZ GUZMÁN, SEGUIDO POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRÍGUEZ Y ESTEBAN HERNÁNDEZ PEREZ, EN CONTRA DE BENJAMÍN DE LA CRUZ HERNÁNDEZ Y SAULO DE LA CRUZ SANTANA, CON FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-- JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.-----

Visto, La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado ESTEBAN HERNÁNDEZ PÉREZ, parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que el bien inmueble embargado se encuentra únicamente a nombre del demandado BENJAMÍN DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, tal y como se advierte del certificado de libertad o gravamen expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad, visible a foja 96 de autos, en consecuencia, como lo solicita, como lo disponen los artículos 1410, 1411 del Código de comercio reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 437 y demás relativos y aplicables del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

a):- PREDIO RUSTICO sub-urbano ubicado en la Calle Pino Suárez sin número de Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, constante de 1266.06 metros cuadrados, localizados, bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 26.45 metros con calle Pino Suárez; Al Sur: 23.45 metros con calle Emiliano Zapata; al Este 53.99 metros con Calle Cesar Gordillo, y al Oeste 53.99 metros con Calle Simón de la Cruz, predio que se encuentra a nombre de BENJAMÍN DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, inscrito el cinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis, en el documento público 19,479 afectando el predio número 9798, a folio 131 del libro mayor volumen 37 de Centla, Tabasco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa jurisdicción al cual se le fijó un valor comercial de \$570,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el total de dicha cantidad, menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, es decir que la cantidad es de \$513,000.00 (QUINIENTOS TRECE MIL

PESOS 00/10 M.N) y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el total de dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de comercio reformado, así como el numeral 434 del Código procesal civil en vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.----

TERCERO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio reformado y fracción IV del artículo 433 del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del bien inmueble antes descrito, por TRES veces dentro de nueve DÍAS, en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, y como lo solicita la actora, expídasele los AVISOS Y EDICTOS necesarios para su publicación en convocación de postores o licitadores en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito se llevará a efecto en este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.----

CUARTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 1072 del Código de comercio reformado, gírese exhorto al Juez de Primera Instancia de Frontera, Centla, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, ordene a quien corresponda sean fijados los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

Publicado en lista de acuerdos de su fecha y turnado al actuario en POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. REBECA BAUTISTA LEÓN

1-2-3

No. 19395

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 326/2003, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO TULIO SEDANO HERRERA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO JOSE JESÚS HERRERA GOFF, EN CONTRA DEL CIUDADANO BENITO FRÍAS GÓMEZ, CON FECHA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado MARCO TULIO SEDANO HERRERA endosatario en procuración de la parte actora y toda vez que ha transcurrido el plazo previsto en el artículo 139 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, aplicado supletoriamente al de comercio, para que el acreedor reembargante MADERERIA GAROCHO compareciera a este juzgado hacer valer sus derechos, designara perito y señalara domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, dado que la última publicación en la que le fue notificado el auto de diecinueve de marzo del actual es del once de septiembre del actual, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio reformado se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, mas no así para intervenir si así lo quisiera, en la subasta que en su momento se celebre en los presentes autos, por lo que en tal virtud las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este H. Juzgado, acorde a lo dispuesto por el artículo 1068 fracción III del ordenamiento legal antes invocado.----

SEGUNDO.- De igual forma, como lo solicita el licenciado MARCO TULIO SEDANO HERRERA

endosatario en procuración de la parte actora y toda vez que los avalúos exhibidos por los Ingenieros OSVALDO RAMÍREZ BROCA perito valuador de la parte actora y JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ perito en rebeldía de la parte demandada, se encuentran actualizados y no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo de ley que para tal efecto se les concedió, según se observa de los cómputos secretariales visibles a fojas noventa frente y ciento diez vuelta de autos, en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio reformado se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes, por lo que en tal virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del código de procedimientos civiles en vigor, aplicados supletoriamente al de comercio sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO RUSTICO: ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco con una superficie total de 4,600 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al NORTE 230.00 metros con terreno de Pastor Frías Jiménez, al SUR 230.00 metros con terreno de Hermelindo Frías Jiménez, al ESTE 20.00 metros con terreno de Francisco Bautista y al OESTE 20.00 metros con camino vecinal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad amparado en el documento privado número 2,199 de fecha quince de julio del año de mil novecientos setenta y seis, afectando el predio número 37,946 folio 70 volumen 147 el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el

remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

CUARTO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, anúnciese la presente subasta por TRES veces dentro de NUEVE días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DENTRO DE SIETE EN SIETE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO**

No. 19394

JUICIO EJECUTIVO CIVIL

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. JUAN ANTONIO IZQUIERDO IZQUIERDO, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el **juicio EJECUTIVO CIVIL**, radicándose la causa bajo el número 133/1999, en contra de VICTOR MANUEL HERNÁNDEZ IZQUIERDO, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha Doce Octubre del año dos mil cuatro, mismo que copiado a la letra dice.-----

RAZON SECRETARIAL: En doce de octubre del año dos mil cuatro, la secretaria judicial da cuenta a la encargada del Despacho por Ministerio de Ley con el escrito presentado por el ciudadano JUAN ANTONIO IZQUIERDO IZQUIERDO, recibido el día cuatro de octubre del año dos mil cuatro. Conste.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JUAN ANTONIO IZQUIERDO IZQUIERDO, en su calidad de parte actora en el presente juicio con su escrito de cuenta y toda vez que de la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito valuador de la parte actora así como los avalúos exhibidos por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que los mismos no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo legal concedido, según los cómputos secretariales que obran en autos en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio Reformado se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueba los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, tomando en consideración que el actor se sometió al de mayor cuantía, se toma como base el dictamen emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, respecto a los dos inmuebles a que se hace mención en el mismo, por resultar el de mayor valor comercial,

y por tanto más conveniente para el reo, por lo que en la virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio Reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: bien inmueble ubicado en la Ranchería Libertad Saloya Segunda Sección de Nacajuca Tabasco con una superficie de 131.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias al Norte: 8.00 M, con UBALDO IZQUIERDO FRIAS, AL SUR: 8.00 M con calle de Acceso, al ESTE: 16.45 M, con ROSARIO HERNÁNDEZ OVANDO Y ANITA IZQUIERDO, AL OESTE: 16.50 M. CON GREGORIO PAREDES HERNÁNDEZ, inscrito a nombre de VICTOR MANUEL HERNÁNDEZ IZQUIERDO bajo el número 324 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS QUEDANDO AFECTADO EL O LOS PREDIOS 2940 A FOLIOS 183 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 12. El cual se fijó un valor comercial por la cantidad de \$26,360.00 (VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubre cuando menos el monto total de su valor comercial, de igual manera se saca a remate el bien inmueble ubicado en la Ranchería Libertad Saloya Segunda Sección de Nacajuca, Tabasco con una superficie de 131.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias al Norte: 8.00 M con UBALDO IZQUIERDO FRÍAS, al SUR: 8.00 M, al ESTE: 17.20 M con IRMA DEL CARMEN HERNÁNDEZ IZQUIERDO, AL ESTE 17:30 M. con MARIA DE R. LUNA MORALES inscrito a nombre de VICTOR MANUEL HERNÁNDEZ IZQUIERDO bajo el número 324 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS QUEDANDO AFECTADO LOS PREDIOS 2940 A FOLIOS 183 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 12. el cual se fijó un valor comercial por la cantidad de \$27,600.00 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal para el remate de

dicho inmueble la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio reformado así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en Vigor de aplicación supletoria a la materia mercantil, se hace saber que los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de este juzgado, cuando menos el diez por ciento de las cantidades que sirvieron de base para el remate de dichos inmuebles.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematarán los bienes inmuebles antes descritos con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y de la fracción IV, del Artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado aplicado supletoriamente al de comercio, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el Estado, fijándose además avisos, en los sitios públicos mas concurridos de este municipio para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando a los postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO CIVIL DE NACAJUCA, TABASCO, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

Seguidamente se publicó en lista de acuerdos del día doce de octubre del año dos mil cuatro. Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, CONVOCANDO A LOS POSTORES PARA QUE UN DIA ANTES DE LA FECHA SEÑALADA, MANIFIESTE SI DESEAN INTERVENIR EN DICHA DILIGENCIA.----

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

1-2-3

No. 19391

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2511/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado URIEL TEJEDA RODRÍGUEZ, seguido actualmente por la Licenciada VIRGINIA SILVA ROJAS, Endosatario en Procuración de DORA MARIA GUZMÁN OLAN, en contra de ROSA VAZQUEZ AGUILAR con fecha dieciocho de octubre del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita la parte actora DORA MARIA GUZMÁN OLAN, en su escrito de cuenta, y toda vez que de la revisión a los presentes autos se advierte que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO, perito en rebeldía de la parte demandada, por lo que consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los numerales 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio aplicable, en concordancia con los artículos 543, 544 y 545 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al primero de los invocados, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la parte alícuota del bien inmueble embargado en autos que le corresponde a la demandada ROSA VAZQUEZ AGUILAR, mismo que a continuación se describe:-----

A).- Predio urbano y construcción ubicado en la calle Cecilio Cupido Rosaldo, de la Colonia Las Gaviotas de esta Ciudad, con una superficie total de 70.00 metros cuadrados, localizado al NORESTE en 17.50 metros con lote 6, AL SURESTE en 4.00 metros con calle Cecilio Cupido Rosaldo, AL NOROESTE en 4.00 metros con lote 12 y AL SUROESTE en 17.50 metros con LUCIO LOPEZ, amparado por la escritura pública número 9582, pasada ante la fe del licenciado Payambe López Falconi, Notario Público Número trece de esta ciudad, inscrito el veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y siete, a folios 19750 a 19753 del libro de duplicados volumen III, volumen 291, folio 74990, página 40, y al cual se le fijó un valor comercial de \$241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la parte alícuota la cantidad de \$120,500.00 (CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/10 M.N.) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo es decir la cantidad de \$80,333.33 (OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) salvo error aritmético, esto es solo para postores.----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, situado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 de la Ley Mercantil invocada, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad federativa, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

CUARTO.- Por último, se tiene a la citada actora revocando cualquier designación de endosatario en procuración otorgados con anterioridad y designando como nuevo endosatario en procuración a la licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, en consecuencia se señalan las TRECE HORAS de cualquier día hábil siempre y cuando lo permitan las labores del juzgado, para los efectos de llevar a cabo la cancelación y el otorgamiento del nuevo endoso a favor de la citada profesionista.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. PILAR AMARO TEJERO.

No. 19240

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

CUNDUACAN, TAB., A 04 DE JUNIO DE 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 343/2004, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR CRISTOBAL NAZARIO LOPEZ CAMPOS EN CONTRA DE LISBETY TORRES NARANJO, EXISTE UN AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, QUE A LA LETRA DICE:-----

RAZON.- En diecinueve de mayo del año dos mil cuatro. La suscrita Secretaria Judicial da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito y anexos presentados por el C. CRISTOBAL NAZARIO LOPEZ CAMPOS, de fecha de recibido el día diecisiete de mayo del año dos mil cuatro.- Conste.---

AUTO DE INICIO DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto.- Lo de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Por presentado al C. CRISTOBAL NAZARIO LOPEZ CAMPOS, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: Una copia certificada del acta de matrimonio número ciento cuarenta y tres (143) Tres copias certificadas de actas de nacimientos números ciento noventa y siete (197), doscientos dos (202), un mil ochocientos cincuenta y cinco (1855) *Una Constancia de comparecencia voluntaria de fecha nueve de abril del año dos mil tres. *Dos fichas de depósito al carbón. *Una constancia expedida por el Licenciado JOSE MARÍA CASTILLO MADRIGAL, Director de Seguridad Pública de este Municipio de fecha siete de mayo del año dos mil cuatro. *Un escrito de fecha seis de mayo del año dos mil cuatro. *Un escrito de fecha seis de mayo del año dos mil cuatro. *Un escrito de fecha seis de mayo del año dos mil cuatro y un traslado con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la C. LISBETY TORRES NARANJO, de quien se ignora su domicilio.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VIII, 275, 280 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 Fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

TERCERO.- En virtud de que el actor manifiesta que la demandada la C. LISBETY TORRES NARANJO, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 131 fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a la antes mencionada, los cuales deberán publicarse TRES

VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DÍAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.---

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte actora, dígamele que éstas se acordarán en su momento procesal oportuno.---

QUINTO.- El promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Ramón Mendoza, número 140 de este Municipio, autorizando para tales efectos a las Licenciadas AURORA CAMPOS DE LA FUENTE, CLAUDIA ELENA SOTO SOLIS, y/o YAZMIN ROSAS PINZON, así como para que reciban toda clase de documentos, y revisen el expediente, designando como a su Abogado Patrono a la primera de los mencionados en término de los artículos 84, 85 y 86 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y en razón de que dicha profesionista tiene inscrita su Cédula Profesional en el Libro de Cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación para los fines legales a que haya lugar.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha quedó inscrito bajo el número 343/2004.---

Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.---

ATENTAMENTE

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 19401	ACUERDO. SE DECLARA EL PRECIERRE OPERATIVO DEL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN DE DERECHOS EJIDALES Y TITULACIÓN DE SOLARES URBANO (PROCEDE).....	1
No.- 19385	ACUERDO. CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL CENTRO EXP. PROC.ADM/088/2004-CM. Y EXP. PROC.ADM/083/2004-CM.....	11
No.- 19383	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 229/2003.....	15
No.- 19378	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 102/996.....	16
No.- 19387	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 277/2003.....	17
No.- 19388	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 370/2002.....	19
No.- 19380	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 111/2003.....	20
No.- 19367	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1450/1993.....	22
No.- 19368	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 288/2000.....	24
No.- 19376	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 77/2001.....	26
No.- 19337	DIVORCIO NECESARIO EXP. 758/2004.....	27
No.- 19375	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 257/994.....	29
No.- 19400	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 506/98.....	31
No.- 19389	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 284/2001.....	32
No.- 19397	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 357/1998.....	33
No.- 19398	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 126/995.....	34
No.- 19393	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 355/1996.....	35
No.- 19399	CONVOCATORIA. UNICURTASUR, S.A DE C.V.....	37
No.- 19396	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 457/2004.....	38
No.- 19392	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 141/2002.....	40
No.- 19395	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 326/2003.....	41
No.- 19394	JUICIO EJECUTIVO CIVIL EXP. 133/1999.....	43
No.- 19391	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 2511/1993.....	45
No.- 19240	DIVORCIO NECESARIO EXP. 343/2004.....	46
	INDICE.....	47
	ESCUDO.....	48



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.